



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/4597

18/02/2020

7290

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que la seguridad en la operación de las centrales nucleares es competencia del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), organismo independiente de la Administración encargado de vigilar que el funcionamiento de dichas instalaciones no represente riesgo alguno ni para los trabajadores ni para las personas o el medio ambiente.

El CSN es el encargado de elaborar los informes sobre seguridad de las centrales, que preceden, con carácter vinculante en tal materia, a la correspondiente autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Con estos condicionantes, se señala que los propietarios de las centrales y la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos firmaron, en marzo de 2019, un Protocolo que contiene el calendario de cierre ordenado de las instalaciones, con base al horizonte temporal contemplado en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en base, también, a las solicitudes de renovación de las autorizaciones para la continuidad de su explotación, cuya aprobación corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Así, con dichas premisas, se informa que se estima el cierre de la central nuclear de Cofrentes para noviembre del año 2030.

Madrid, 16 de abril de 2020